

CONVENIO COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA UNION DE TAXISTAS DE CORRIENTES (UTC)

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 13.636.405, con domicilio legal y real en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Unión de Taxistas de Corrientes (UTC) representada en este acto por el **Sr. Espinoza Nicomedes**. DNI N°: 11.465.313 con domicilio legal constituido en Calle Calle Junín 2040 de la Ciudad de Corrientes, se formaliza el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Entidades manifiestan su voluntad de impulsar y apoyar el **Circuito Histórico-Religioso** en la Ciudad de Corrientes, con los siguientes objetivos:

- 1º.- **Desarrollar** TURISMO LOCAL en el territorio de la Ciudad, permitiendo a correntinos, turistas y visitantes conocer la misma.
- 2º.- **Fortalecer** el TURISMO RECEPTIVO, ordenando la oferta turística local, posicionando a nuestra Ciudad como una Ciudad amigable y de oportunidades.
- 3º.- **Movilizar** la ECONOMÍA LOCAL generada por el Sector Turístico, durante los 365 días del año, a fin de romper la estacionalidad, para los Alojamientos Turísticos Hoteleros y Extra Hoteleros, para Sectores Gastronómicos y de Artesanías-Productos Regionales.
- 4º.- **Generar** actividades integradas entre las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Corrientes y Entidades Privadas, que contribuyan a mejorar la CALIDAD de los Servicios ofrecidos a correntinos, visitantes y turistas, con actividades turísticas y recreativas que facilite el disfrute y conocimiento del Patrimonio Natural y Cultural e Histórico de la Ciudad de Corrientes.

SEGUNDA: AREAS PRIORITARIAS DE INTERÉS. Las áreas de interés prioritario se orientan a la Planificación y Gestión de la implementación de Circuitos Turísticos que serán demarcados y ordenados por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes en conjunto con la Secretaria de Transporte, ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, trabajo en articulación que se ejecutara a través de las Unidades de Taxis de la Ciudad u otros que suscriban el presente Convenio.

TERCERA: DE LA MODALIDAD DE TRABAJO: El presente Acuerdo, implica consolidar el vínculo entre Entidades, a fin de responder a las necesidades emergentes de la Sociedad en el Territorio de la Ciudad de Corrientes, en materia de Desarrollo Turístico Sustentable y otras derivadas de las demandas propias de cada una de las partes, prestando principal atención a los requerimientos que surjan de la demanda turística. El trabajo en articulación consiste en la prestación del servicio del traslado de personas dentro de los circuitos turísticos de la Ciudad con una tarifa preestablecida y acordada entre las partes; dicha tarifa podrá ser modificada solo por conformidad de ambas partes intervinientes, quedando a cargo de la Secretaria de Turismo de Turismo, Cultura y Deportes la demarcación de los recorridos turísticos.

Para suscribir el presente convenio deberán garantizar:

- a) Encontrarse en pleno cumplimiento de la normativa establecida en la Ordenanza 1599/85 BIS y sus modificatorias.
- b) Los Conductores de las unidades deberán estar inscripto en el Registro de Transporte Turístico a cargo de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes habilitado al efecto.
- c) Los conductores deberán contar con la vestimenta adecuada a la labor turística
- d) Para la inscripción a dicho Registro deberán acreditar haber participado del Programa de Capacitación Turística realizado por la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y en las demás capacitaciones de actualización de contenidos.
- e) Las Unidades deberán exhibir de manera visible la oblea de identificación de "transporte turístico" otorgada por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes.



CUARTA:

El precio del servicio prestado, por parte de las unidades, será el de \$650 (pesos seiscientos cincuenta), el cual podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes intervinientes.

QUINTA: RECORRIDO A REALIZARSE Y TIEMPO DE DURACION:

El Circuito Histórico-Religioso se llevara adelante recorriendo en un tiempo aproximado de 2:30h (dos horas y media) las siete iglesias de la Ciudad de Corrientes las cuales se enuncian a continuación: 1) Iglesia Nuestra Señora de la Merced, 2) Iglesia Santa Rita, 3) Iglesia Santísima Cruz de los Milagros, 4) Iglesia Jesús de Nazareno, 5) Iglesia María Auxiliadora, 6) Iglesia San Francisco Solano y 7) Iglesia Nuestra Señora del Rosario (Catedral).

La cantidad máxima de pasajeros por unidad será de 4 personas, conforme a la normativa aplicable al servicio de taxi.

La franja horaria en la que se llevara adelante el recorrido del Circuito Histórico-Religioso será de 9h a 12h y de 17h a 21h.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. Las acciones que se programen estarán supervisadas por los respectivos Representantes de las Entidades, quienes podrán delegar atribuciones a los efectos de los acuerdos específicos.

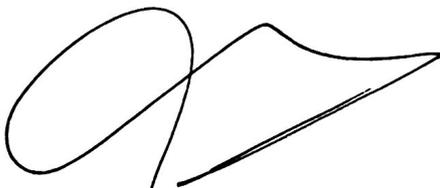
SEPTIMA: AVANCES. A tal fin las Instituciones concretarán un cronograma mensual de actividades con acciones programadas cuyos plazos serán fijados de acuerdo con las necesidades de cada OFERTA TURISTICA y donde se expondrán las tareas desarrolladas y sus Conclusiones a la Comunidad Toda.

OCTAVA: Conforme el presente convenio, el departamento ejecutivo facultará de manera suficiente y por el acto administrativo que corresponde a las diferentes Secretarías y Subsecretarías, para que en el área de sus respectivas competencias articulen las medidas que sean necesarias a los efectos de la correcta ejecución del convenio de que aquí se trata.

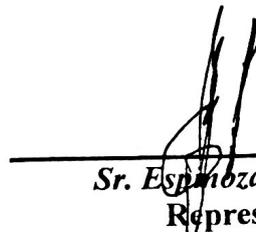
NOVENA: En caso de suscitarse conflictos entre las partes signatarias, las mismas convienen de común acuerdo, someter la cuestión a los métodos de resolución alternativas de conflictos.

DECIMA: El Convenio tendrá dos años de vigencia, contados a partir de la fecha de su firma, tras lo cual ambas partes evaluarán su continuidad.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2018



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Sr. Espinoza Nicomendes
Representante
Unión de Taxistas de Corrientes